

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 706/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que, el Municipio de Tinguipaya, fue fundado en el año 1574 y creado como municipio el 29 de diciembre de 1949, por la Comisión Ministerial de Limites CML, cuenta con una población de aproximadamente 32.000 personas.

Que, en el Municipio de Tinguipaya, su topografía está conformada por cerros con fuertes pendientes, colinas, mesetas, planicies, serranías, cabeceras de valles, además de puna alta y baja. Posee un clima templado y húmedo en cabeceras de valle, frío y seco en la puna. Los ríos más importantes que surcan el Municipio son el Tinguipaya (Jatun Mayu) y el Calla-mayu, que se encuentra contaminado.

Que, el Municipio de Tinguipaya, es una población de origen quechua, y se remonta a varios siglos antes de la Conquista. En su territorio se encuentran los ayllus Mañu (Matansuyo) y Challamayu, organizados en 4 ayllus menores, cabildos, islas, comunidades y ranchos. Tiene también una activa asociación de productores de papa.

Que, en el Municipio de Tinguipaya, los habitantes se dedican principal-mente a la actividad agrícola, con cultivos de papa, trigo, haba, maíz, papaliza, cebada, oca, etc., productos que en su mayor parte son destinados al consumo familiar, incluyendo su uso como semilla. La cebada, papa y maíz son los cultivos de mayor importancia comercial.

Que, en el Municipio de Tinguipaya, la actividad pecuaria, por su parte, se enfoca en la crianza de ganado ovino, vacuno y camélido que proporciona productos como carne, pieles, fibra y otros. La producción artesanal se realiza con la elaboración de prendas de vestir como chullos, sickas, chalecos, chalinas, phullus, ajsus, chuspas, wayacas y otros, producción que está destinada principalmente al consumo familiar.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Tinguipaya** de la Provincia Tomas Frías del Departamento de Potosí, en conmemoración a su creación, a celebrarse el 18 de septiembre del presente año, municipio que reúne a un pueblo guerrero, lleno de cultura, tradición e historia, dentro de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamin Yargas/Fernandez

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES